

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15113** BARCELONA

Edicto

Doña Margarita Marquina Castells, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 962/2015 en el que se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 2015 Auto declarando en estado de concurso a la entidad Mantenimientos y Montajes de Maquinaria Talleres Vendrell, S.L., con CIF B60844131 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2015-8009150.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Mantenimientos y Montajes de Maquinaria Talleres Vendrell, S.L., con domicilio en calle Vendrell 3, Sant Joan Despí.

Administrador concursal: Conditio Creditorum Concursal, S.L., con domicilio en avenida Diagonal, 401, 1.ª, 08008 - Barcelona, con correo electrónico [mantenimientosymontajesdemaquinariatalleresvendrell@conditiocreditorum.com](mailto:mantenimientosymontajesdemaquinariatalleresvendrell@conditiocreditorum.com), telf. 934 16 00 11 y fax 934 15 23 66.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 1 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia,

Margarita Marquina Castells.

ID: A160017764-1